INFORME DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO E INSUMOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLOGICOS" – ID N° 347158.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de junio de 2018, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 192 de fecha 13 de marzo de 2018, Sr. Christian Rafael Montiel Barresi, Sra. Gladys Velázquez Paredes y el Sr. Luis Alberto Delgado Aguilera, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.-

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 192 de fecha 13 de marzo del 2018 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 126/18 de fecha 20 de marzo de 2018 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Publicaciones en Medios de Comunicación.
5. Adenda Nº 1 de fecha 2 de abril de 2018.
6. Adenda Nº 2 de fecha 16 de abril de 2018.
7. Adenda Nº 3 de fecha 17 de abril de 2018.
8. Consultas y Aclaraciones Nº 1 de fecha 17 de abril de 2018.
9. Adenda Nº 4 de fecha 18 de abril de 2018.
10. Consultas y Aclaraciones Nº 2 de fecha 18 de abril de 2018.
11. Acta de Apertura de Oferta de fecha 30 de abril de 2018.
12. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: EUROQUIMICA S.A., SCAVONE HNOS S.A.C.I., ANDRES H. ARCE S.A., DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE, INDUFAR C.I.S.A., PROFARMA, JML DISTRIBUIDORA, DIPROAN S.A. y CASSANELLO S.A.C.I.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del día 30 de abril de 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el Acta de Apertura quedo las siguientes observaciones:
La representante de la firma PROFARMA manifiesta cuanto sigue: la empresa Luis Cassanelo oferta en el Item 46 sin cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Respuesta del Comité: Efectivamente se ha corroborado que el producto cotizado no corresponde a lo solicitado.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Luis Delgado.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario
Min. Justicia

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Declaración Jurada Art 40 y 20	Poder suficiente del Firmante de las ofertas
EUROQUIMICA S.A.	**NO CUMPLE para el Ítem N° 88 Para los demás Ítems** CUMPLE para los demás ítems que cotiza	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SCAVONE HNOS S.A.C.I.	**NO CUMPLE para el ítem N° 75** CUMPLE para los demás ítems que cotiza	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANDRES H. ARCE S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INDUFAR C.I.S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROFARMA	**NO CUMPLE para los ítems N° 40, 41 y 42** CUMPLE para los demás ítems que cotiza	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JML DISTRIBUIDORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DIPROAN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CASSANELLO S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

INCUMPLIMIENTOS

DE LA FIRMA ANDRES H. ARCE S.A.

Presenta la garantía de mantenimiento de oferta por un monto de Gs. 3.180.000 (guaraníes tres millones ciento ochenta mil) el monto de la oferta es de 159.215.772, el 3% de la misma es Gs. 4.776.473 (guaraníes cuatro millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres), por lo tanto no cumple con la presentación de la Garantía de Mantenimiento debidamente extendida.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario

DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE

La firma presenta formulario de oferta sin firma en la segunda hoja, en la cual se encuentra parte del inc. f), los incisos g) a la j) y la planilla de precios, por lo cual se considera que el formulario de oferta fue presentado sin estar debidamente firmado.

EUROQUIMICA S.A.

En la planilla de precio en el ítem N° 88 consigna 2 procedencias, por lo cual este comité considera que el Formulario de ofertas del cual forma parte la planilla de precios el mismo no fue debidamente completado, por lo cual corresponde eliminar la oferta para el Ítem N° 88.

PROFARMA

En la planilla de precios en los ítem N° 40 al 42 ha consignado 2 procedencias, por lo cual este comité considera que el Formulario de ofertas, del cual forma parte la planilla de precios, no fue debidamente completado, por lo que corresponde eliminar la oferta para los ítems N° 40 al 42.

SCAVONE HNOS S.A.C.I.

En la planilla de precio en el ítem N° 75 no consigna la procedencia, por lo cual este comité considera que el Formulario de ofertas del cual forma parte la planilla de precios el mismo no fue debidamente completado, por lo cual corresponde eliminar la oferta para el Ítem N° 75.

En las Bases y Condiciones del proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial del poder del firmante y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 numeral 1 del Decreto Nº 21909/03, , que copiado dice: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...", por lo que no se admite su ajuste posterior.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada por las firmas: EUROQUIMICA S.A., SCAVONE HNOS S.A.C.I., INDUFAR C.I.S.A., PROFARMA, JML DISTRIBUIDORA, DIPROAN S.A. y CASSANELLO S.A.C.I., y rechazar la oferta presentada por las firmas EUROQUIMICA S.A. para el ítem Nº 88, ANDRES H. ARCE S.A., DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE, PROFARMA para los Ítems Nº 40 al 42, SCAVONE HNOS S.A.C.I. para el ítem Nº 75.

Monto de la Oferta:

Seguidamente se asientan el monto de las ofertas. El sistema de adjudicación es por el total.

El monto de las ofertas se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	DIPROAN S.A.	25.975.000.-
2	CASSANELLO S.A.C.I.	72.501.000.-
3	EUROQUIMICA S.A.	119.410.500.-
4	JML DISTRIBUIDORA	144.218.000.-
5	SCAVONE HNOS S.A.C.I.	198.478.400.-
6	PROFARMA	380.696.420.-
7	INDUFAR C.I.S.A.	398.335.400.-

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Seguidamente se selecciona como la oferta más baja la ofertada por la firma:
EUROQUIMICA S.A. para los ítems Nº 33, 75, 78, 81;
SCAVONE HNOS S.A.C.I. para los ítems Nº 8, 10, 14, 25, 27, 29, 32, 35 y 37;
INDUFAR C.I.S.A. para los ítem 34, 39 y 49;
PROFARMA para los ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 31, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 66, 67, 68, 76 y 84;
JML DISTRIBUIDORA para los ítem Nº 73, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137;
DIPROAN S.A. para los ítems Nº 69, 70, 71, 81,82 y 83; y
CASSANELLO S.A.C.I. para los ítems N° 23, 45, 46, 47, 51 y 61.

Se ha solicitado a las firmas EUROQUIMICA S.A., SCAVONE HNOS S.A.C.I., INDUFAR C.I.S.A., PROFARMA, JML DISTRIBUIDORA, DIPROAN S.A. y CASSANELLO S.A.C.I., documentos formales que no han presentado con su oferta y muestras de los productos a excepción de la firma INDUFAR C.I.S.A. que ya presento sus muestras con su oferta.

Las firmas han remitido documentos que serán analizadas seguidamente.

En este punto se deja constancia que la firma:
EUROQUIMICA S.A. para el ítem N° 75 no presento muestra.
SCAVONE HNOS S.A.C.I. para el ítem Nº 37 se solicita valproato de sodio y oferta divalproato.
PROFARMA para los ítem Nº 31 oferto en capsulas y se solita en comprimido.
JML DISTRIBUIDORA para los ítem Nº 73 no presenta muestra, 85 la autorización otorgada a la firma D y D por la marca Cremer venció en marzo de 2018 y no presento muestra, 97,99,102, 103, 104, en la muestra no se observa marca ni procedencia, 111 muestra de la marca kmpg, no corresponde a la marca ofertada medin, 115 la autorización de fabricante no está traducido y en la muestra no se observa marca ni procedencia, 116 no presenta la autorización de la marca newstetic para la firma D y D ni muestra, 117 y 118, no presenta autorización de fabricante, representante o distribuidor, 119 no presenta la autorización de la marca newstetic para la firma D y D, ni certificado de registro sanitario, 128 no presenta autorización de fabricante, representante o distribuidor y no trajo muestra, 129 no presenta autorización de fabricante, representante o distribuidor ni trajo muestras; y
CASSANELLO S.A.C.I. para los ítems N° 46 no corresponde a lo solicitado se solicita paracetamol de 200 mg. y oferta de 160 mg. y 61 no corresponde a lo solicitado se solicita betametasona + gentamicina + miconazol y oferta betametasona + gentamicina + bofonazol.

Seguidamente se procede a aplicar los criterios de evaluación:

CALIFICACIÓN LEGAL

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contab

Dirección Parque Sanitario
Min. Justicia

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité deja constancia que se ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre cada uno de los integrantes y representantes legales de las firmas **oferentes**, en el informe se encuentra registro sobre el Sr. Ubaldo Federico Scavone Yodice profesor en la UNA, quien renuncio en el año 2016 y la Sra. Rosa María Giagni de Scavone como funcionario en la Corte Suprema, quien renuncio en el año 2010, actualmente no se encuentran registro sobre los mismos, por lo cual este Comité considera que la firma no se encuentra comprometido en las Prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Las firmas EUROQUIMICA S.A., SCAVONE HNOS S.A.C.I., ANDRES H. ARCE S.A., DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE, INDUFAR C.I.S.A., PROFARMA, JML DISTRIBUIDORA, DIPROAN S.A. y CASSANELLO S.A.C.I., cumplen con este criterio.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A todas las firmas cuyos precios se encontraban fuera de rango se le ha solicitado por escrito la composición de los mismos, la que fuera remitida por todas las firmas a satisfacción del Comité.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario
Min. Justicia

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Las firmas oferentes de productos de origen nacional no han presentado Certificado de Origen Nacional, por lo cual no ha aplicado el margen de preferencia.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios; Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros. De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario
Min. Justicia

Se ha registrado un empate entre las empresas EUROQUIMICA S.A. y DIPROAN S.A. en el Ítem N° 81, por lo cual se aplica el margen de preferencia resultando ganador la firma DIPROAN S.A. quien cuenta con mayor cantidad de empleados inscriptos en IPS.

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo

Las firmas EUROQUIMICA S.A., SCAVONE HNOS S.A.C.I., ANDRES H. ARCE S.A., DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE, INDUFAR C.I.S.A., PROFARMA, JML DISTRIBUIDORA, DIPROAN S.A. y CASSANELLO S.A.C.I. cumplen con este criterio conforme a los cálculos de ratios que forman parte del presente informe.

Experiencia y Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

c.1 Experiencia:

Copias de Contratos ejecutados con sus correspondientes Certificados de Cumplimiento Satisfactorio y/o Facturas con sus respectivas Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de medicamentos y/o insumos médicos, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2015 al 2017. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.
Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de medicamentos y/o insumos médicos, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017)

Las firmas que se citan a continuación cumplen:
EUROQUIMICA S.A. para los ítems Nº 33, 40 y 78;
SCAVONE HNOS S.A.C.I. para los ítems Nº 8, 10, 14, 25, 27, 29, 32 y 35;
INDUFAR C.I.S.A. para los ítem 34, 39 y 49;
PROFARMA para los ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 73, 76 y 84;
JML DISTRIBUIDORA para los ítem Nº 89, 90,91, 92, 93,94, 95,96, 98,100, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137;
DIPROAN S.A. para los ítems Nº 41, 42, 69, 70, 71, 81,82 y 83; y
CASSANELLO S.A.C.I. para los ítems Nº 23, 45, 47 y 51.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario
Minist. Justicia

c.2 Capacidad Técnica

1. Para Fabricantes de Medicamentos Nacionales: Documentos expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria:

1.1 Certificado de habilitación como fabricante de los productos ofertados expedidos por la DNVS. (Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social)

1.2 Certificado otorgada por la DNVS para Empresas que se encuentra en trámites de Renovación de apertura, en caso de ser adjudicado deberá estar actualizado.

1.3 Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación y Control (BPF y C) Vigente expedidos por la DNVS.

1.4 Certificado de Registro Sanitario vigente del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS o certificación otorgada por la misma para productos que se encuentra en trámites de renovación.-

1.5 Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes y Drogas Peligrosas expedidos por las oficinas técnicas regionales dependiente de la DNVS del MSP y BS y la SENAD, correspondiente al presente año, para oferentes de medicamentos controlados, jeringas y agujas según la Ley Nº 1340/88.

1.6 La empresa que oferte medicamentos por autorización del fabricante deberá cumplir con las mismas exigencias legales que el fabricante:

El Oferente:

Certificado de habilitación expedida por la DNVS

Certificado otorgado por la DNVS que se encuentre en trámites de renovación de Apertura.

Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes y Drogas Peligrosas expedidos por las oficinas técnicas regionales dependiente de la DNVS del MSP y BS y la SENAD, correspondiente al presente año, para oferentes de medicamentos controlados, jeringas y agujas según la Ley Nº 1340/88.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (depósito) expedido por la DNVS.

Las firmas que se citan a continuación cumplen:

EUROQUIMICA S.A. para los ítems Nº 33, 40 y 78;

SCAVONE HNOS S.A.C.I. para los ítems Nº 8, 10, 14, 25, 27, 29, 32 y 35;

INDUFAR C.I.S.A. para los ítem 34, 39 y 49;

PROFARMA para los ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 73, 76 y 84;

JML DISTRIBUIDORA para los ítem Nº 89, 90,91, 92, 93,94, 95,96, 98,100, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137;

DIPROAN S.A. para los ítems Nº 41, 42, 69, 70, 71, 81,82 y 83; y

CASSANELLO S.A.C.I. para los ítems N° 23, 45, 47 y 51.

2. Para Importadores, Representantes, de Medicamentos Importados: Documentos emitidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria:

2.1 Certificado de habilitación de la importadora, representante o distribuidora expedido DNVS.

2.2 Certificado de habilitación como Fabricante expedido en el País de origen.

2.3 Documento vigente del poder de representación que acredite que es representante o distribuidor autorizado del o los productos importados que oferte.

2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) expedido por la DNVS.

2.5 Certificado de Registro Sanitario vigente del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS o certificación otorgada por la misma para productos que se encuentra en trámites de renovación

2.6 Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes y Drogas Peligrosas expedidos por las oficinas técnicas regionales dependiente de la DNVS del MSP y BS y la

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario
Min. Justicia

SENAD, correspondiente al presente año, para oferentes de medicamentos controlados, jeringas y agujas según la Ley Nº 1340/88.
2.7 Habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como Importador/Comercializados de Insumos/Equipos Hospitalarios.
La empresa que oferte medicamentos por autorización del Representante Legal, deberá cumplir con las mismas exigencias legales que el importador o representante:
Del Representante deberán presentar los siguientes documentos: 2.1 al 2.6
El Oferente deberá presentar los siguientes documentos: emitidos por la DNVS
Certificado de habilitación de la importadora, representante o distribuidora expedido por la DNVS.
Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) expedido por la DNVS.

Las firmas que se citan a continuación cumplen:
EUROQUIMICA S.A. para los ítems Nº 33, 40 y 78;
SCAVONE HNOS S.A.C.I. para los ítems Nº 8, 10, 14, 25, 27, 29, 32 y 35;
INDUFAR C.I.S.A. para los ítem 34, 39 y 49;
PROFARMA para los ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 73, 76 y 84;
JML DISTRIBUIDORA para los ítem Nº 89, 90,91, 92, 93,94, 95,96, 98,100, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137;
DIPROAN S.A. para los ítems Nº 41, 42, 69, 70, 71, 81,82 y 83; y
CASSANELLO S.A.C.I. para los ítems N° 23, 45, 47 y 51.

3. Para Insumos Hospitalarios:

a) Habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como Importador/Comercializados de Insumos/Equipos Hospitalarios
b) Constancia de inscripción Vigente de la Empresa habilitada en la SENAD, correspondiente al presente año para oferentes de insumos corto punzantes según Ley 1340/88
c) Constancia de Autorización de Importación y comercialización de los dispositivos médicos dentro del territorio nacional.

Las firmas que se citan a continuación cumplen:
EUROQUIMICA S.A. para los ítems Nº 33, 40 y 78;
SCAVONE HNOS S.A.C.I. para los ítems Nº 8, 10, 14, 25, 27, 29, 32 y 35;
INDUFAR C.I.S.A. para los ítem 34, 39 y 49;
PROFARMA para los ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 73, 76 y 84;
JML DISTRIBUIDORA para los ítem Nº 89, 90,91, 92, 93,94, 95,96, 98,100, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137;
DIPROAN S.A. para los ítems Nº 41, 42, 69, 70, 71, 81,82 y 83; y
CASSANELLO S.A.C.I. para los ítems N° 23, 45, 47 y 51.

4. Para Fabricantes: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada, en el tiempo solicitado

Las firmas que se citan a continuación cumplen:
EUROQUIMICA S.A. para los ítems Nº 33, 40 y 78;
SCAVONE HNOS S.A.C.I. para los ítems Nº 8, 10, 14, 25, 27, 29, 32 y 35;
INDUFAR C.I.S.A. para los ítem 34, 39 y 49;
PROFARMA para los ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 73, 76 y 84;

Luis Patrón

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario
Minist. Justicia

JML DISTRIBUIDORA para los ítem Nº 89, 90,91, 92, 93,94, 95,96, 98,100, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137;
DIPROAN S.A. para los ítems Nº 41, 42, 69, 70, 71, 81,82 y 83; y
CASSANELLO S.A.C.I. para los ítems N° 23, 45, 47 y 51.

5. Para Representantes / Importadores: Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

Las firmas que se citan a continuación cumplen: EUROQUIMICA S.A. para los ítems Nº 33, 40 y 78 , SCAVONE HNOS S.A.C.I. para los ítems Nº 8, 10, 14, 25, 27, 29, 32 y 35, INDUFAR C.I.S.A. para los ítem 34, 39 y 49, PROFARMA para los ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 73, 76 y 84 JML DISTRIBUIDORA para los ítem Nº 89, 90,91, 92, 93,94, 95,96, 98,100, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137, DIPROAN S.A. para los ítems Nº 41, 42, 69, 70, 71, 81,82 y 83 y CASSANELLO S.A.C.I. para los ítems N° 23, 45, 47 y 51.

6. Declaración Jurada de que sus instalaciones tienen capacidad para almacenamiento de los productos ofertados. Indicar dirección correcta

Las firmas que se citan a continuación cumplen: EUROQUIMICA S.A. para los ítems Nº 33, 40 y 78 , SCAVONE HNOS S.A.C.I. para los ítems Nº 8, 10, 14, 25, 27, 29, 32 y 35, INDUFAR C.I.S.A. para los ítem 34, 39 y 49, PROFARMA para los ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 73, 76 y 84 JML DISTRIBUIDORA para los ítem Nº 89, 90,91, 92, 93,94, 95,96, 98,100, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137, DIPROAN S.A. para los ítems Nº 41, 42, 69, 70, 71, 81,82 y 83 y CASSANELLO S.A.C.I. para los ítems N° 23, 45, 47 y 51.

7. Declaración Jurada donde el oferente declara que cuenta con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.

Las firmas que se citan a continuación cumplen: EUROQUIMICA S.A. para los ítems Nº 33, 40 y 78 , SCAVONE HNOS S.A.C.I. para los ítems Nº 8, 10, 14, 25, 27, 29, 32 y 35, INDUFAR C.I.S.A. para los ítem 34, 39 y 49, PROFARMA para los ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 73, 76 y 84 JML DISTRIBUIDORA para los ítem Nº 89, 90,91, 92, 93,94, 95,96, 98,100, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137, DIPROAN S.A. para los ítems Nº 41, 42, 69, 70, 71, 81,82 y 83 y CASSANELLO S.A.C.I. para los ítems N° 23, 45, 47 y 51.

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

De las muestras presentadas se verificará si las mismas se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas en cuanto a la:

- ✓ concentración,
- ✓ forma farmacéutica,
- ✓ presentación

También se verificará si corresponde con la marca y procedencia ofertada.
Si las muestras no se ajustan a lo requerido en este PBC, la oferta será desestimada en el lote correspondiente.

Lic. Christian Mantiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario
Minist. Justicia

Las firmas que se citan a continuación cumplen:
EUROQUIMICA S.A. para los ítems Nº 33, 40 y 78;
SCAVONE HNOS S.A.C.I. para los ítems Nº 8, 10, 14, 25, 27, 29, 32 y 35;
INDUFAR C.I.S.A. para los ítem 34, 39 y 49;
PROFARMA para los ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 73, 76 y 84;
JML DISTRIBUIDORA para los ítem Nº 89, 90,91, 92, 93,94, 95,96, 98,100, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137;
DIPROAN S.A. para los ítems Nº 41, 42, 69, 70, 71, 81,82 y 83; y
CASSANELLO S.A.C.I. para los ítems N° 23, 45, 47 y 51.

Para los ítems N° 17, 28, 36, 38, 43, 64,65,72,74, 77, 78, 80, 86, 87, 88, 101, 126, 127 y 129 no se presentaron ofertas.

Para los ítems N° 31, 37, 46, 75, 85,97, 99, 102, 103, 104, 111, 115, 116, 117, 118, 119 y 128 la oferta presentada no cumple con los criterios de evaluación.

OBSERVACION: se ha analizado todos los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1- **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO E INSUMOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLOGICOS" – ID N° 347158.,** a las firmas:
EUROQUIMICA S.A. para los ítems Nº 33, 40 y 78 por un monto a contratar de Gs. 16.380.000.- (Guaraníes: dieciséis millones trescientos ochenta mil), IVA incluido.
SCAVONE HNOS S.A.C.I. para los ítems Nº 8, 10, 14, 25, 27, 29, 32 y 35 por un monto total a contratar de Gs. 54.042.600.- (Guaraníes: cincuenta y cuatro millones cuarenta y dos mil seiscientos), IVA incluido.
INDUFAR C.I.S.A. para los ítem 34, 39 y 49 por un monto total de Gs. 13.470.500.- (Guaraníes: trece millones cuatrocientos setenta mil quinientos), IVA incluido.
PROFARMA para los ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 73, 76 y 84 por un monto total a contratar de Gs. 297.012.420.- (Guaraníes: doscientos noventa y siete millones doce mil cuatrocientos veinte), IVA incluido.
JML DISTRIBUIDORA para los ítem Nº 89, 90,91, 92, 93,94, 95,96, 98,100, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137, por un monto total a contratar de Gs. 74.683.000.- (Guaraníes: setenta y cuatro , millones seiscientos ochenta y tres mil), IVA incluido.
DIPROAN S.A. para los ítems Nº 41, 42, 69,
70, 71, 81,82 y 83 por un monto total a contratar de Gs. 25.975.000.- (Guaraníes: veinticinco millones novecientos setenta y cinco mil), IVA incluido.
CASSANELLO S.A.C.I. para los ítems N° 23, 45, 47 y 51 por un monto total a contratar de Gs. 9.411.000.- (Guaraníes: nueve millones cuatrocientos once mil), IVA incluido.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario
Minist. Justicia

2- DECLARAR DESIERTO la adjudicación de los ítems N° 17, 28, 31, 36, 37, 38, 43, 46, 64, 65, 72, 74, 75, 77, 78, 80, 85, 86, 87, 88, 97, 99, 101, 102, 103, 104, 111, 115, 116, 117, 118, 119,126, 127, 128 y 129.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Christian Manuel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario
Minist. Justicia